

dad de quinientos r. v. en cada uno que  
deberán satisfacer los arrendatarios de este  
ramo a los encargados ~~de los encargados~~ en el  
de la consolidación, haciendo sus obligacio-  
nes con arreglo a lo dispuesto en la R.  
Provisión librada a este fin, y enterada  
de todo la ciudad Acordó, aprobar y  
aprobo el referido convenio, que se lle-  
ve adelante segun y como en el se con-  
tiene, dando al Caballero Comisionado  
la copia autorizada que solicita, y pa-  
sando el referido oficio, a la ciudad  
convenio, con testimonio de este acuerdo a la  
Junta de Propios para su inteligencia,  
en la parte que le toca

Entro el Sr. D. Juan Benito Riquelme <sup>Procurador</sup> Sind. Genl.

N. de Aguilay. En vista del oficio que el Caballero comisio-  
nado de consolidación de valer para a esta  
ciudad a efecto de que se trate la cuota q  
debe establecerse por el ramo pertenecien-  
te a aguard. muela y demas licoris a la  
nueva poblacion de Aguilay, que se sub-  
hasta en esta como perteneciente a su Ju-  
risdiccion, el que desde su establecimiento  
se cobra por el Administrador de dicha nue-  
va poblacion, a consecuencia de orden de la  
Junta q. se establecio en la Cuid. de Cartagena  
para la significada consolidacion: y q. los  
oficios que se han pasado a la expresada

